

LEY 3 DE 1965

LEY 3 DE 1965

(Julio 7 DE 1965)

Por la cual se honra la memoria de un ilustre ciudadano

(Mayor Félix Fabricio Cabrera Orozco).

El Congreso de Colombia,

DECRETA

Artículo 1. El Congreso se asocia al duelo que embarga a las ciudades de Santander de Quilichao y Caldonó, del Departamento del Cauca, por la prematura muerte del ilustre Capitán del aire “Mayor Félix Fabricio Cabrera Orozco”.

Artículo 2. Esta Ley regirá desde su sanción.

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

Dada en Bogotá, D.E., a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente del Senado,

EUGENIO GOMEZ GOMEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS.

El Secretario del Senado,

Horacio Ramírez Castrillón.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., julio 7 de 1965.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA.

El Ministro de Guerra,

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter